

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-001-HTO-MTY-26 CONTRATO 395TN-26
---	---	--

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y “EL COMPRADOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EL DÍA 22 JUNIO DEL AÑO 2026.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>Dr. Adrián García Hernández</u>	Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	GAHA620305NV2
<u>C.P. Herman Iriar Castro</u>	Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	IICH7708152T2
<u>Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin</u>	Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	SAHC830913HB1
<u>Ing. Armando Albino García Velázquez</u>	Jefe de Oficina de Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	GAVA8209159V7

POR:
“EL COMPRADOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>JESICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ</u>	RORJ810806PI2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LP-001-HTO-MTY-26

CONTRATO
395TN-26

CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE DESECHOS DE GENERACION CONTINUA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. DR. ADRIÁN GARCIA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21, Y POR LA OTRA, LA C. JESICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO "EL COMPRADOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

- A) EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN VIGOR, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, A CUYO CARGO ESTA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL CONSTITUYE EL INSTRUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE SE HA ESTABLECIDO COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL.
- B) SU REPRESENTANTE, EL DR. ADRIAN GARCÍA HERNANDEZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACION DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,820 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 248 DEL CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EL C. DR. ADRIÁN GARCIA HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON RFC GAHA620305NV2 ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- C) QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO, S/N, ZONA CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TIENE SU FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL TITULO QUINTO ARTICULOS 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MAYO DEL



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ALCA EMBLEMA MEXICANO SOCIAL



2026
Margarita
Maza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

.Página 1 de 8

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, subnumeral 7 del Manual de Organización de las UMAES, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.5.2 subnumeral 7 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/HTO21NL/DAJ/SERV/152.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21.

AVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LP-001-HTO-MTY-26

CONTRATO
395TN-26

2004, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA TRIGÉSIMA NOVENA DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE DESECHOS DE GENERACION CONTINUA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004 Y LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA ENAJENACIÓN DE LOS DESECHOS DE GENERACION CONTINUA, DE PROPIEDAD INSTITUCIONAL VIGENTE DE FECHA DEL 12 DE FEBRERO DEL 2004 Y ACTUALIZADO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2012.

- E) EL REPRESENTANTE DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” MANIFIESTA POR SU PARTE ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES DE “EL COMPRADOR”, AGREGANDO ADEMÁS QUE EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2026 FUE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL CUAL C. JESICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ FUE LA PROPUESTA ADJUDICADA.

II. “EL COMPRADOR”

- A) QUE LA C. JESICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RORJ810806PI2 Y SU DOMICILIO SE LOCALIZA EN LA CALLE LOS DELFINES NO. 2051, COL. LOS DELFINES, C.P. 67183, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
- B) QUE UNA DE LAS FINALIDADES DEL COMPRADOR ES COMERCIALIZAR LOS DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA PROCEDENTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 Y PARA TAL FIN CUENTA CON CAPACIDAD, TÉCNICA HUMANA, FINANCIERA LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.
- C) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IMSS LP-001-HTO-MTY-26 PUBLICADA EL DÍA 8 DE JUNIO DEL 2026 Y QUE COMPARECIO A ESA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21, OFRECIENDO \$22,440.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MXN) MÁS EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ 26,030.40 (VEINTISÉIS MIL TREINTA PESOS 40/100 M.N.), EN VIRTUD SIENDO LA PROPUESTA ADJUDICADA Y CUMPLIENDO CON LOS PRECIOS MINIMOS DENTRO DE DICHA LICITACIÓN, SE LE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO SIGUIENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-001-HTO-MTY-26 CONTRATO 395TN-26
---	---	--

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	VALOR MÍNIMO DE VENTA	IMPORTE PARTIDA	MONTO DE GARANTIA
1	CARTON	KILO	6,600	\$2.70	\$17,820.00	\$1,782.00
2	PAPEL ARCHIVO	KILO	300	\$3.00	\$900.00	\$90.00
3	PAPEL GENERAL	KILO	300	\$1.20	\$360.00	\$36.00
4	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KILO	800	\$4.20	\$3,360.00	\$336.00
				SUB-TOTAL	\$22,440.00	
				IVA	\$3,590.40	
				TOTAL	\$26,030.40	

III. De "LAS PARTES":

III.I QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" GENERA Y **"EL COMPRADOR"** SE OBLIGA A COMERCIALIZAR LOS DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA PROCEDENTES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21, LOS CUALES NO SON SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO POR PARTE DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEGUNDA. "EL COMPRADOR" SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD DE LOS DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA CONFORME EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-001-HTO-MTY-26, MOTIVO DE ESTE CONTRATO A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, CUYAS ENTREGAS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REQUERIDAS, EL PAGO SERÁ MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE SERÁ PAGADA EN EFECTIVO O CHEQUE EN LAS SUCURSALES BANCARIAS QUE SE INDIQUEN.

TERCERA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE EMPEZARA A PARTIR DEL 22 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 DICHO TERMINO FORZOSO PARA "EL COMPRADOR" Y VOLUNTARIO PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia No. 21
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LP-001-HTO-MTY-26

CONTRATO
395TN-26

CUARTA. "EL COMPRADOR" SE OBLIGA RETIRAR LOS DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA ESCRITOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-001-HTO-MTY-26 PROCEDENTES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia No. 21 DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. PARA LOS CASOS QUE "EL COMPRADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES.

- A) SI "EL COMPRADOR" NO RETIRA LOS DESECHOS DE GENERACION CONTINUA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia No. 21, OBJETO DE CONTRATO DENTRO DE LA FECHA DE VIGENCIA Y QUE SE HAYA PUESTO A SUS DISPOSICIÓN SE DARÁ POR CONCLUIDO AUTOMATICAMENTE EL MISMO, DERECHOS ASÍ COMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ESTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ESTA A BENEFICIO DEL PATRIMONIO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- B) COMPENSACIÓN POR DERECHOS DE PISO Y ALMACENAMIENTO, DEBIENDO EFECTUAR DICHO PAGO EN FORMA PREVIA A LA SIGUIENTE ADQUISICIÓN.

SEXTA. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL COMPRADOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA ESTIBA, TRANSPORTE Y UTILIZACIÓN DEL ADQUIRENTE, POR LO QUE EL MISMO SE OBLIGA A RESARCIR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER SUMA QUE ESTE LLEGUE A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL COMPRADOR".

- A) "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL COMPRADOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia No. 21



2026
Margarita
Maza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia No. 21
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

.Página 4 de 8

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, subnumeral 7 del Manual de Organización de las UMAES, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.5.2 subnumeral 7 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/HTO21NL/DAJ/SERV/152.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21.

AVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LP-001-HTO-MTY-26

CONTRATO
395TN-26

- C) EXTENDER A "EL COMPRADOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL COMPRADOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.
- B) CUANDO "EL COMPRADOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY O DE SU REGLAMENTO O DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, O CUANDO OCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA.- EN CASO DE SER NECESARIO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

- A) "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NOTIFICARA A "EL COMPRADOR" QUE HA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAÚSULA ANTERIOR.
- B) "EL COMPRADOR" EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ MANIFESTAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" LO QUE HA SUS DERECHOS CONVENGA, PRESENTANDO EN SU CASO, LAS PRUEBAS O ELEMENTOS QUE TUVIERE PARA DEMOSTRAR QUE NO HA INCURRIDO EN TALES VIOLACIONES O BIEN QUE EXISTE LEGAL JUSTIFICACIÓN.
- C) UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DICTARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A QUE HAYA LUGAR, ANALIZANDO LOS ARGUMENTOS O PRUEBAS QUE EN SU CASO "EL COMPRADOR" HUBIESE PRESENTADO, DE PROCEDER LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" APLICARA A "EL COMPRADOR" UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA DEL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



2026
Margarita
Maza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

.Página 5 de 8

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, subnumeral 7 del Manual de Organización de las UMAES, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.5.2 subnumeral 7 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/HTO21NL/DAJ/SERV/152.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21.

AVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LP-001-HTO-MTY-26

CONTRATO
395TN-26

ANEXO 1 FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21



2026
Margarita
Maza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

.Página 7 de 8

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, subnumeral 7 del Manual de Organización de las UMAES, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.5.2 subnumeral 7 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/HTO21NL/DAJ/SERV/152.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21.

AVA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-001-HTO-MTY-26 CONTRATO 395TN-26
---	---	--

ANEXO 2

LUGAR DE LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA A ENAJENAR

UNIDAD:	DOMICILIO:
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Nota: “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determinara en forma conjunta con “EL COMPRADOR” la forma de pesaje de los desechos, así como los responsables de realizar esta acción.

“EL COMPRADOR” se compromete a retirar de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, durante la vigencia del contrato, posteriores al requerimiento del Jefe de Conservación, Subjefe de Conservación o el Encargado del Almacén de Conservación y en: la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “EL COMPRADOR”, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no dará por retirado los bienes objeto de este instrumento jurídico.